

<b>Beneficio 17</b>	<b>Ayuda por Fallecimiento</b>
Aplicación	A los trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Fórmula de cálculo	A partir del 01/01/2015: Bs. 3.000,00 A partir del 01/01/2016: Bs. 3.300,00
Requerimientos	Trabajadores y trabajadoras en condición de activo: docentes, administrativos y obreros.
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este beneficio no tiene carácter salarial.</li> <li>• En caso del fallecimiento de algún integrante del grupo familiar del trabajador universitario se pagará un 50% del monto anteriormente acordado. La ayuda se otorgará a sólo uno de ellos.</li> <li>• Si la trabajadora o trabajador labora en más de una IEU solo se cancelará este beneficio donde tenga mayor carga académica y/o jornada laboral.</li> <li>• Este beneficio no es acumulable.</li> </ul>
Anexo	No aplica